

EJES DEL PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO LOCAL “ACCESAR”

Los municipios juegan un rol y una función central en las políticas públicas en materia de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, no sólo por ser el gobierno de proximidad, sino por la idea misma de comunidad como una dimensión fundamental del territorio en la que las personas viven, conviven, interactúan y desarrollan sus proyectos de vida.

Por ello, resulta imprescindible crear e implementar políticas públicas de raíz federal en el nivel local, en atención a una doble finalidad: eliminar gradual y sistemáticamente las barreras que impiden el acceso a los objetos, instalaciones, bienes, servicios y tecnologías existentes que están destinados o abiertos al público; y, alcanzar la inclusión y accesibilidad plena con relación a las personas con discapacidad, de acuerdo con las normas del diseño universal.

En este sentido, el presente plan integral tendrá por objeto apoyar a los gobiernos municipales en la institucionalización, jerarquización y ordenamiento de una política pública en el nivel local y en la puesta en marcha de iniciativas, acciones y dispositivos que contribuyan a la construcción de ciudades accesibles e inclusivas y al pleno goce de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad en sus territorios.

1. OBJETIVOS

1.1- Fortalecer la institucionalidad de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el ámbito de la gestión municipal, con el propósito de optimizar las herramientas y recursos técnicos, humanos y financieros de los gobiernos locales, de modo tal que las respuestas a los problemas de accesibilidad sean eficientes, transparentes, responsables e innovadoras.

1.2- Promover el cumplimiento efectivo de la legislación nacional a nivel local en materia de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad; así como la armonización de las prácticas de gestión destinadas a alcanzar la accesibilidad plena de las personas con discapacidad, propendiendo a la incorporación de normativa específica local en la materia.

1.3- Desarrollar, generar y datos fiables y oportunos desglosados por género, edad, discapacidad, ingresos, situación migratoria, ubicación geográfica y cualquier otra característica relevante en el contexto local.

1.4- Construir indicadores de estructura, proceso y resultado, a los fines de evaluar, respectivamente y de manera periódica, la aplicación de las reglas de accesibilidad y diseño universal, las medidas específicas adoptadas y los logros en la materia a nivel municipal.

1.5- Prevenir, sancionar y erradicar, en diálogo con los gobiernos municipales, la discriminación y las violencias por motivo de discapacidad y cualquier otro motivo prohibido contra las personas con discapacidad, con la finalidad de reconocer, respetar y empoderar las habilidades de todas las personas de conformidad con el modelo de igualdad inclusiva.

1.6- Promover metodologías de gobernanza local inclusiva, a través de la celebración de instancias de consulta estrecha y colaboración activa con las personas con discapacidad y las organizaciones de personas con discapacidad, en los procesos de adopción de decisiones que puedan afectar de forma directa o indirecta a sus derechos.

1.7- Adoptar medidas adecuadas y eficientes, en articulación con los gobiernos municipales, para eliminar de manera gradual, sistemática y no regresiva, las barreras que impiden el acceso a los objetos, instalaciones, bienes y servicios existentes que están destinados o abiertos al público, con una supervisión continua para alcanzar la plena accesibilidad.

1.8- Impulsar la aplicación estricta del diseño universal local en ámbitos urbanos, rurales, periurbanos, públicos y de uso común, y a todos los nuevos bienes, productos, instalaciones, tecnologías y servicios a fin de garantizar su acceso pleno e igualitario teniendo en cuenta la dignidad y diversidad de todas las personas.

1.9- Promover la inclusión de los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad en todas las políticas públicas locales relativas a las cuestiones de género y a la discapacidad en general, así como la adopción de medidas de acción afirmativa de tipo sectoriales, que tengan en consideración las desventajas adicionales debidas a la intersección entre discapacidad y género.

1.10- Fomentar la participación y coadyuvar a la consolidación de los gobiernos municipales en los procesos de integración y cooperación nacional, regional e internacional relativos a la accesibilidad e inclusión comunitaria de las personas con discapacidad.

2. PRINCIPIOS TRANSVERSALES

2. 1- Igualdad inclusiva: se entenderá a la igualdad inclusiva como el modelo acorde con el abordaje de la discapacidad basado en derechos humanos. La igualdad inclusiva, a la par de considerar la igualdad formal y sustantiva, comprende las siguientes dimensiones: a) redistributiva justa para afrontar las desventajas socioeconómicas; b) de reconocimiento para combatir el estigma, los estereotipos, los prejuicios y la violencia, y para reconocer la dignidad de los seres humanos y su interseccionalidad; c) participativa para reafirmar el carácter social de las personas como miembros de grupos sociales y el reconocimiento pleno de la humanidad mediante la inclusión en la sociedad; y d) de ajustes para dar cabida a la diferencia como aspecto de la dignidad humana

2. 2- No discriminación por motivo de discapacidad y no discriminación por cualquier otro motivo contra las personas con discapacidad: se entenderá a la no discriminación por motivo de discapacidad y a la no discriminación por cualquier otro motivo contra las personas con discapacidad como dos aristas de la prohibición de discriminar que interactúan y se retroalimentan entre sí para concretar el modelo de igualdad inclusiva.

La no discriminación por motivos de discapacidad comprende todas las formas: a) discriminación directa, la que se produce si las personas con discapacidad reciben un trato menos favorable que otras personas en una situación análoga, con independencia de la intención de la parte que incurre en discriminación; b) discriminación indirecta, la que se origina frente a una oportunidad que en apariencia es accesible pero en realidad excluye a ciertas personas con discapacidad cuya condición no les permite beneficiarse de ella; c) denegación de ajustes razonables, la que tiene lugar ante la negativa de realizar las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas para garantizar el goce o ejercicio de derechos, en igualdad de condiciones, frente a situaciones particulares que así lo requieran; y d) acoso, la que encuentra su cauce en comportamientos no deseados relacionados con la discapacidad que tengan por objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo; puede ocurrir mediante actos o palabras que tengan por objeto perpetuar la diferencia y opresión de las personas con discapacidad.

2.3- Perspectiva de género: se entenderá a la perspectiva de género como la estrategia fundamental para lograr el objetivo de la igualdad de género; considerando al género como una construcción social que tiene efectos estructurales para todas las personas, a la par de guardar relación con distintos determinantes socioeconómicos y diversidades múltiples, como la edad, la ubicación geográfica, el grupo étnico, el estado socioeconómico, la discapacidad, la orientación sexual y la identidad de género. Desde el modelo de discapacidad basado en derechos humanos, la incorporación de la perspectiva de género está encaminada a asegurar el desarrollo, adelanto y potenciación de las mujeres, niñas y personas con orientaciones sexuales, identidades de género y características sexuales diversas, con discapacidad.

2.4- Accesibilidad universal: se entenderá a la accesibilidad universal como la condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente, participar plenamente y disfrutar de manera irrestricta de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás. Esta regla se debe considerar en el contexto del derecho al acceso que, visto desde la perspectiva específica de la discapacidad, se garantiza mediante la estricta aplicación de las normas de accesibilidad: eliminar de manera gradual y sistemática las barreras que impiden el acceso a los objetos, instalaciones, bienes y servicios destinados o abiertos al público, con una supervisión continua para alcanzar la plena accesibilidad. También implica la estricta aplicación del diseño universal a todos los nuevos bienes, productos, instalaciones, tecnologías y servicios, el cual apunta a garantizar un acceso pleno,

igualitario y libre de restricciones a todas las personas, incluidas las personas con discapacidad.

2.5- Participación plena y efectiva de todas las personas con discapacidad y organizaciones de las personas con discapacidad: se entenderá por participación plena y efectiva al proceso de colaboración con todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, a fin de que sientan que pertenecen a la comunidad y forman parte de ella. La participación apunta a la integración de todas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, así como las organizaciones de las personas con discapacidad, en los procedimientos formales de consulta relativos a la adopción de decisiones en materia de accesibilidad universal e inclusión. Ello implica, por un lado, el acceso previo a toda la información pertinente, mediante formatos accesibles y ajustes razonables cuando se requiera; y, por el otro, considerar la amplia diversidad de situaciones de las personas con discapacidad, incluidos todos los tipos de deficiencias.

2.6- Vida independiente e inclusiva en la comunidad: se entenderá por vida independiente e inclusiva en la comunidad a la libertad de elección y capacidad de control sobre las decisiones que afectan a la propia vida con el máximo grado de libre determinación e interdependencia en la sociedad, sin discriminación de ningún tipo.

3. LÍNEAS Y COMPONENTES

El plan se implementará a través de las siguientes líneas:

- ✓ Línea de Fortalecimiento de la Gestión Municipal y Territorial;
- ✓ Línea de Promoción y Protección de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito local;
- ✓ Línea de Apoyo a las Iniciativas Locales para la construcción de ciudades accesibles e inclusivas.

3.1- La Línea de Fortalecimiento de la Gestión Municipal y Territorial del presente plan tiene por objeto mejorar, institucionalizar y jerarquizar las políticas públicas en materia de discapacidad en el ámbito local en sus etapas de diagnóstico, diseño, implementación, monitoreo y evaluación.

Esta línea está conformada por el Componente de Diagnóstico y Planificación Institucional y Territorial, el Componente de Capacitación y el Componente de Fortalecimiento de la Gestión Municipal.

3.1.1- El Componente de Diagnóstico y Planificación Institucional y Territorial permitirá producir información estratégica para la gestión de una política pública local destinada a las personas con discapacidad brindando asistencia técnica y financiera para las siguientes actividades:

3.1.1.1- Elaboración de un informe de la situación de las personas con discapacidad, el marco normativo, los recursos disponibles, accesibilidad y los abordajes existentes en el ámbito municipal,

3.1.1.2- Relevamiento de las necesidades de accesibilidad urbana y edilicia.

3.1.1.3- Identificación de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, centros de día, centros terapéuticos y talleres protegidos que trabajan por los derechos de las personas con discapacidad con incidencia en el nivel local,

3.1.1.4- Diseño de un Plan Municipal de Promoción y Protección de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito local,

3.1.1.5- Apoyo para la participación en redes nacionales, regionales e internacionales por los derechos de las personas con discapacidad.

3.1.2- El Componente de Capacitación prevé la sensibilización y formación de autoridades municipales, integrantes de los concejos deliberantes, juntas evaluadoras, equipos técnicos de las áreas de discapacidad y de otras áreas municipales que se consideren pertinentes.

Este componente llevará adelante instancias de capacitación en las siguientes temáticas:

3.1.2.1- Perspectiva de Discapacidad: Capacitación en enfoque de derechos humanos y marco social de la discapacidad.

3.1.2.2- Accesibilidad Universal: Capacitación en accesibilidad y diseño universal a las áreas de arquitectura, obras públicas, diseño urbano o afines, sector privado vinculado a la construcción.

3.1.2.3- Área Social: Capacitación al área de discapacidad municipal respecto a las acciones, dispositivos y políticas públicas llevadas adelante por la ANDIS.

3.1.2.4- Comunicación Accesible: Capacitación en Comunicación Accesible y Acceso a la Información a las áreas de prensa y comunicación municipal, y a las áreas responsables de los portales web oficiales. El Municipio podrá ampliar dicha capacitación a los medios de comunicación locales.

3.1.2.5- Recreación y Deportes: Capacitación en Deporte y Recreación inclusiva, destinada a trabajadoras/es de las áreas de deporte y recreación municipales y a clubes locales.

3.1.2.6- Atención Ciudadana: Capacitación en atención y formatos inclusivos. Esta capacitación voluntaria está destinada a los hoteles, restaurantes, bares, museos y de más entidades vinculadas a las actividades turísticas y recreativas. El Municipio coordinará la convocatoria.

3.1.2.7- Rehabilitación Basada en la Comunidad: Capacitación en RBC, la ANDIS proveerá los manuales correspondientes.

3.1.3- El Componente de Fortalecimiento de la Gestión Municipal fomentará la creación y/o jerarquización de las áreas locales de discapacidad constituyéndolas en “Agencias Municipales de Discapacidad” a través de la asistencia técnica y financiera para las siguientes actividades:

3.1.3.1- Adquisición de equipamiento informático y mobiliario, instalación de cartelería de fachada, mejoramiento de la señalética y ampliación del equipo técnico,

3.1.3.2- Puesta en funcionamiento y/fortalecimiento del Consejo Municipal de Discapacidad,

3.2- La Línea de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Ámbito Local tiene por objeto implementar el "Plan Municipal" del componente precedente para garantizar los derechos fundamentales de la población destinataria del presente plan. Esta línea se llevará adelante a través de los siguientes componentes: Componente de Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad y Componente de Protección de Derechos de las Personas con Discapacidad.

3.2.1- El Componente de Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad impulsará iniciativas locales para prevenir la discriminación y las violencias hacia las personas con discapacidad brindando asistencia técnica y financiera para las siguientes actividades:

3.2.1.1- Plan Municipal de Discapacidad destinado a las personas con discapacidad y la comunidad en general, poniendo especial énfasis en la promoción de la inclusión laboral de personas con discapacidad, tanto en el ámbito público como privado.

3.2.1.2- Adecuación normativa de acuerdo con los principios y derechos establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3.2.1.3- Elaboración e implementación de un código o manual de accesibilidad urbana.

3.2.1.4- Accesibilidad web a través de la adecuación de los portales web del municipio.

3.2.1.5- Desarrollo de campañas públicas para combatir y erradicar la discriminación y las violencias hacia las personas con discapacidad.

3.2.1.6- Dispositivo territorial CUD para informar y facilitar el acceso al Certificado Único de Discapacidad y a la documentación requerida.

3.2.1.7- Dispositivo territorial PNCI para informar y facilitar el acceso a las Pensiones no Contributivas y a la documentación requerida.

3.2.1.8- Plan de promoción del cupo laboral en el empleo público y privado en el marco de la Ley N° 22.431 y las leyes provinciales, como así también la promoción de la inserción en otro tipo de emprendimientos que promuevan el acceso al trabajo.

3.2.1.9- Elaboración de una guía de recursos local y regional,

3.2.1.10- Creación de una Red Territorial de Promotores y Promotoras por los derechos de las personas con discapacidad,

3.2.2- El Componente de Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad implementará dispositivos que mejoren las condiciones de vida y favorezcan la independencia de la población destinataria, a través de las siguientes acciones:

3.2.2.1- Creación de mecanismos institucionales para la orientación y el acceso a derechos en torno a la tramitación del certificado único de discapacidad, pensiones no contributivas, símbolo universal, entre otros servicios brindados por la ANDIS,

3.2.2.2- Fortalecimiento de centros de día, centros terapéuticos, centros de rehabilitación e instituciones educativas dependientes del gobierno municipal.

3.2.2.3- Puesta en funcionamiento de dispositivos para la formación profesional e inserción laboral de las personas con discapacidad;

3.2.2.4- Remoción de barreras para el acceso, permanencia y egreso de los estudios formales a través de tutorías, apoyo a los traslados y otorgamiento de material didáctico,

3.2.2.5- Implementación de un dispositivo de abordaje de las violencias por razones de género hacia las mujeres y personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales diversas con discapacidad,

3.2.2.6- Acceso a actividades artísticas, culturales y deportivas a través del mejoramiento de las instalaciones deportivas municipales y la provisión de los elementos necesarios.

3.3- La Línea de Apoyo a las Iniciativas para la Construcción de Ciudades Accesibles e Inclusivas tiene por objeto garantizar el derecho a la ciudad y reducir la brecha digital para las personas con discapacidad y se llevará a cabo a través de los siguientes componentes: Componente de Accesibilidad Urbana y Componente de Inclusión a los Entornos Tecnológicos

3.3.1- El Componente de Accesibilidad Urbana prevé mejorar la infraestructura local en relación con el diseño y la funcionalidad de los asentamientos humanos de acuerdo a las necesidades de las personas con discapacidad, a través de las siguientes acciones:

3.3.1.1- Mejoramiento, adecuación y promoción de la creación mediante la gestión participativa de Planes Urbano Territoriales Inclusivos.

3.3.1.2- Adecuación de normativa en planes de ordenamiento urbano y territorial inclusivo.

3.3.1.3- Inventario de edificios y espacios públicos accesibles,

3.3.1.4- Adecuación edilicia pública con prioridad de aquellas que vinculan áreas de servicio al público o aquellas que conforman un circuito turístico local,

3.3.1.5- Adquisición de mobiliario urbano,

3.3.1.6- Mejoramiento de espacios públicos tales como plazoletas, plazas y parques.

3.3.2- El Componente de Inclusión a los Entornos Tecnológicos tiene por objeto impulsar y acompañar propuestas que mejoren el acceso de las personas con discapacidad a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

3.3.2.1- Desarrollo de aplicaciones locales que favorezcan la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad,

3.3.2.2- Cursos de capacitación que mejoren las habilidades para el uso de dispositivos electrónicos.

4. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

El presente plan deberá ser implementado por los gobiernos municipales en tres etapas:

1- La primera etapa contemplará el diagnóstico institucional y territorial, el fortalecimiento de las áreas municipales de discapacidad y la construcción del plan municipal de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito local.

2- La segunda etapa resultará del plan municipal y contendrá las acciones de promoción y protección de derechos de las personas con discapacidad.

3- La tercera etapa resultará del plan municipal y desarrollará las iniciativas para la construcción de ciudades accesibles e inclusivas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - EJES DEL PLAN INTEGRAL ACCESAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.